



CONSULADO GENERAL DE BRASIL EN BARCELONA

PROCESO DE SELECCIÓN 1/2018

AUXILIAR DE APOYO – CONDUCTOR Y SERVICIOS GENERALES

EDICTO

El Consulado General de Brasil en Barcelona, por medio de la Comisión de Selección designada por la Cónsul General, hace saber que están abiertas las inscripciones para el Proceso de Selección, en conformidad al Decreto nº 1.570, de 21 de Julio de 1995, y la Portaria (equivalente a "Orden Ministerial") del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Brasil de 12 de Septiembre de 1995, así como a las normas de la presente Convocatoria, para contratación de auxiliar de apoyo para ejercer la función de conductor y de servicios generales.

DEL PUESTO DE AUXILIAR DE APOYO

3. El(la) auxiliar de apoyo será contratado(a) para ejercer las tareas propias de conductor y de servicios generales de apoyo, como circulación de documentos, servicios de camarero, de portería y recepción, de telefonía, de fotocopia, de correo, de atención al público y a visitantes en general, servicios de mantenimiento, recepción y entrega de materiales, ejecución de tareas de cambios de mobiliario interno y otras consideradas pertinentes en el Consulado General o en el Centro Cultural de Brasil en Barcelona - CCBBcn. Otras funciones específicas adicionales, de igual naturaleza, podrán ser definidas por la Cónsul General.

4. El(la) auxiliar de apoyo deberá cumplir el horario de 40 (cuarenta) horas semanales, jornada de 8 (ocho) horas intercalada por 1 (una) hora de almuerzo, de lunes a viernes, de enero a diciembre. Asimismo, estará obligado(a) a cumplir horas extras fuera del horario de trabajo, en días hábiles o sábados, domingos y festivos, por motivos de urgencia o por necesidad de servicio en apoyo a eventos de representación, actividades consulares y administrativas o de cualquier otra naturaleza de servicio del Consulado General o del CCBBcn, incluyendo desplazamientos a otras ciudades de la jurisdicción del Consulado General. Las horas extras serán compensadas, de acuerdo con la legislación vigente, por descanso (en horas o días), acordadas entre las partes, de lo que se registrará, o en dinero, si así lo decidiera el Consulado General.

5. Las relaciones laborales y de seguridad social del contratado estarán regidas por la legislación española, en particular por el "Convenio de Oficinas y Despachos de Cataluña".

6. El salario anual para este cargo de auxiliar de apoyo es de 18.323,41 euros (dieciocho mil trescientos veintitrés euros y cuarenta y un centavos), de acuerdo con el valor estipulado en la tabla de salarios divulgada por el "Convenio de Oficinas y Despachos de Cataluña" para el Grupo 5, nivel 1.

DE LAS INSCRIPCIONES

7. Las inscripciones podrán realizarse en los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2018, vía electrónica, a la siguiente dirección de correo: administ.barcelona@itamaraty.gov.br

7.1 No se aceptarán solicitudes de inscripción por envío postal o después del período estipulado en el apartado anterior.

7.2 Los candidatos que envíen sus documentos vía electrónica recibirán un mensaje confirmando su inscripción. Sólo aquellos que tengan confirmación por correo electrónico podrán considerar sus inscripciones como válidas.

7.3 Al solicitar la inscripción, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Comprobación de la edad mínima de 18 años, de la situación regular de residencia en España y del permiso legal para el ejercicio de actividad remunerada en España, de conformidad con la legislación local (NIE o DNI españoles válidos);

b) Comprobación de inscripción en el sistema de seguridad social español;

c) Certificado de conclusión de nivel fundamental o medio de enseñanza;

d) Habilitación profesional para conducir en España y en la Unión Europea; de categoría B / Be o superior;

e) Comprobación de cumplimiento de las obligaciones militares para los candidatos brasileños del sexo masculino;

f) Comprobación de cumplimiento de las obligaciones electorales (obtenida en el sitio del Tribunal Superior Electoral), para los candidatos de nacionalidad brasileña;

g) Declaración, con fecha del día de la inscripción, de que el(la) candidato(a) no ocupa cargo, empleo o función pública en Brasil;

h) Certificado de buenos antecedentes expedido por las autoridades españolas (Ministerio de Justicia de España); y

i) Certificado médico oficial de aptitud física y mental (expedido por los Centros Médicos oficiales).

8. Los originales de todos los documentos enumerados en los artículos anteriores deberán ser presentados por los candidatos seleccionados para la entrevista. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en el apartado 7.3 implicará la invalidación de la inscripción del candidato(a), siendo esta medida irrevocable.

9. No se aceptarán inscripciones fuera de los plazos establecidos o de personas que presenten documentación incompleta.

DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

10. El Proceso de Selección se compone de dos etapas:

(a) Preselección, constituida por el análisis del currículo y de las referencias presentadas; y

(b) Entrevista

10.1.1. Los candidatos seleccionados para la entrevista recibirán convocatoria por mensaje electrónico transmitida a la dirección personal o por teléfono al número proporcionado en el acto de la inscripción.

10.1.2. Todos los candidatos seleccionados para la entrevista deberán presentarse en el Consulado General (Av. Diagonal, 468, 2ª planta, 08006 – Barcelona) con documento de identidad con una antelación mínima de quince minutos del horario estipulado.

11. El resultado final del Proceso de Selección será divulgado en la fecha probable del 30 de Septiembre de 2018, en la página web del Consulado General: <http://barcelona.itamaraty.gov.br>. El(la) primero(a) colocado(a) será convocado(a) a ocupar la plaza.

12. No cabe recurso a la decisión de la Comisión de Selección.

13. Las eventuales dudas relacionadas a este edicto o al presente Proceso de Selección pueden ser aclaradas por el e-mail: administ.barcelona@itamaraty.gov.br

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

14. La solicitud de inscripción implica el conocimiento y la aceptación, por el(la) candidato(a), de todos los plazos y normas establecidos por el presente edicto.

15. Los candidatos que hagan declaración falsa o inexacta, o que no cumplan las condiciones exigidas, tendrán su inscripción cancelada, por decisión de la Comisión de Selección.

16. En el caso de que el proceso alcance el final con candidatos en igualdad de competencia, se dará preferencia a quien tenga mejores calificaciones personales, según el juicio de la Cónsul General.
17. La aprobación en el Proceso de Selección no asegura al candidato(a) el ingreso en el empleo, que depende de disponibilidad presupuestaria y autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil. La admisión se hará mediante la firma de un contrato.
18. El(la) candidato(a) convocado(a) a ocupar la vacante deberá presentarse al sector de administración del Consulado General (Av. Diagonal, 468, 2ª planta, 08006 – Barcelona) en los 7 (siete) días siguientes a la fecha de divulgación de los resultados.
19. El(la) candidato(a) convocado(a) que no se presente en el plazo de 7 (siete) días de la divulgación del resultado y de la convocatoria cederá su lugar al siguiente clasificado.
20. Los casos omisos serán resueltos por la Cónsul General tras consultar a la Comisión de Selección.
21. El Proceso de Selección tendrá la validez de 12 (doce) meses, a empezar desde la fecha de divulgación del resultado final.

Barcelona, 30 de Agosto de 2018


Gustavo Rocha de Menezes
Presidente


Paulo Alves Neto
Miembro


Camila Scheibel
Miembro